FECHA: 29 de septiembre de 2026.

PRESENTADO A: JULIÁN ALBERTO VALDÉS MARTÍNEZ

PRESENTADO POR LÍDER DEL PROCESO: CAROLINA TRIVIÑO JIMENEZ

VALOR: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE

1. PROCESO INSTITUCIONAL O PROGRAMA, SUBPROGRAMA Y/O ACTIVIDAD DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AL QUE APUNTA LA NECESIDAD DETECTADA.

El suministro dietas hospitalarias para los usuarios de la Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez se enmarca en la ruta del macroproceso de Procesos Misionales, procesos de Urgencias y Servicios Hospitalarios.

2. NATURALEZA JURÍDICA.

EL HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ es una empresa social del estado, cuyo objeto social, es la de prestar los servicios de salud de baja complejidad contribuyendo al mantenimiento del estado de salud de su población en su área de influencia, con capacidad para ofrecer servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación acordes con la necesidad determinadas en el perfil epidemiológico y con sujeción al plan sectorial de salud y al plan de desarrollo del Departamento y del Municipio de Tuluá y los criterios operacionales señalados para el funcionamiento de la red de servicios del Departamento del valle del Cauca.
Como ente descentralizado el Hospital, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así: "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad, solidaridad, transparencia, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación.

La jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad que informan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el artículo 48 Superior, de conformidad con los cuales el Legislador "quedó habilitado constitucionalmente para configurar el sistema de seguridad social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación" 1. En este sentido, la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como "la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente" 2. En ese contexto, la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, por lo cual la ESE propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programas de obras, servicios y fomento a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de su Plan de Desarrollo, todo dirigido a la consecución de sus fines.

Que dentro de las facultades del gerente del HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ, Empresa Social del Estado Está la de contratar los suministros requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

Que los artículos 194 y subsiguientes de la Ley 100 de 1993 o Régimen del Sistema General de Seguridad Social Integral, crean y establecen el régimen de funcionamiento de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, entidades de categoría especial, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, reglamentadas a través del Decreto 1876 de 1994, derogado por el decreto 780 de 2016 El

Hospital Rubén Cruz Vélez E.S.E. se rige en materia de contratación por el Derecho privado y en especial por su Estatuto y Manual de Contratación.

Por lo anterior, y atendiendo los preceptos legales del artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, el concepto No.1263 de fecha 06 de Abril de 2000, proferido por el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil -, HMP: Dr. FLAVIO AUGUSTO RODRIGUEZ ARCE, y el concepto No. 5993 de fecha 26 de Agosto de 2003, proferido por la Jefe de la Oficina Jurídica – Asesora Jurídica y de apoyo legislativo del Ministerio de Protección Social, Dra. CLAUDIA JANETH WILCHES ROJAS, la presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual de Contratación, es decir se someterá a las normas del derecho privado

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las dietas hospitalarias son planes de alimentación mediante los cuales se seleccionan los alimentos más adecuados, para garantizar que un enfermo hospitalizado mantenga o alcance un estado de nutrición óptimo. Pueden perseguir un efecto terapéutico, de mantenimiento preventivo. Las dietas hospitalarias son un elemento esencial del proceso de recuperación del enfermo, que parte de sus necesidades y restricciones, de ahí que su naturaleza sea esencialmente individualizada. Un enfermo puede necesitar una dieta hipercalórica debido a que está desnutrido, mientras otros, por el contrario, necesitarán una restricción en la ingesta de calorías.

El servicio de nutrición requerido en el hospital tiene como responsabilidad la gestión y supervisión de la alimentación de los pacientes que ingresan por urgencias y que, dependiendo de su diagnóstico, son remitidos posteriormente a hospitalización. Su objetivo principal es asegurar que cada paciente reciba una alimentación adecuada en cuanto a líquidos y nutrientes esenciales como proteínas, grasas, vitaminas y minerales. Esto implica que cada comida debe ser preparada conforme a las necesidades dietéticas individuales. Para garantizar una adecuada planificación, coordinación, elaboración de dietas y distribución de los alimentos según los lineamientos establecidos por el hospital, se hace necesaria la contratación de un servicio de catering que cumpla con las especificaciones de las dietas terapéuticas, asegurando además la calidad, presentación y contribución a una atención humanizada.

- Dieta blanda.
- Dieta hiposódica.
- Dieta hipograsa.
- Dieta hipoglúcida
- Dieta pediátrica.
- Dieta normal.

Algunos pacientes requieren una dieta con mayor aporte calórico debido a que presentan signos de desnutrición, mientras que otros, por el contrario, necesitan limitar su consumo de calorías para evitar complicaciones en su estado de salud como están descrita anteriormente.

En el contexto hospitalario, los planes de alimentación son estructuras nutricionales elaboradas con especial cuidado, con el fin de escoger los alimentos más adecuados para apoyar al paciente en el mantenimiento o la mejora de su estado nutricional. Estas dietas pueden tener un enfoque terapéutico, preventivo o de soporte continuo. Representan un componente esencial dentro del proceso de atención médica, ya que se ajustan a las particularidades y condiciones clínicas de cada paciente, lo que exige una preparación individualizada.

HISTORICO CONSUMO DE DIETAS HOSPITALARIAS PRIMER SEMESTRE 2025

DESCRIPCIÓN	FECHA	DIETAS HOSPITALARIAS SUMINISTRADAS	VALOR TOTAL
Dietas Hospitalarias	27/01/2025	278	$ 5.692.100
Dietas Hospitalarias	26/02/2025	531	$ 8.831.700

Dietas Hospitalarias	26/03/2025	504	$ 6.441.000
Dietas Hospitalarias	29/04/2025	360	$5.535.200
Dietas Hospitalarias	14/05/2025	422	$7.669.000
Dietas Hospitalarias	26/05/2025	610	$9.327.800
Dietas Hospitalarias	25/06/2025	529	$8.077.700
	Total	2.705 dietas	**$51.574.500**

HISTORICO CONSUMO DE DIETAS HOSPITALARIAS SEGUNDO SEMESTRE 2025

DESCRIPCIÓN	FECHA	DIETAS HOSPITALARIAS SUMINISTRADAS	VALOR TOTAL
DIETAS H	25/07/2025	340	$ 5.226.800
DIETAS H	25/08/2025	365	$ 5.592.100
DIETAS H	25/09/2025	381	$ 5.866.200
DIETAS H	24/10/2025	474	$ 7.271.400
DIETAS H	25/11/2025	428	$ 6.524.800
DIETAS H	19/12/2025	100	$ 1.527.200
DIETAS H	31/12/2025	79	$ 1.220.700
TOTAL		**2167**	**$ 33.229.200**

4. OBJETO A CONTRATAR

Suministro de dietas hospitalarias con periodicidad diaria, ininterrumpida oportuna y balanceada para los pacientes del área de hospitalización, observación de urgencias, que requiera la Empresa Social Del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez.

4.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Debe contener las especificaciones técnicas, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES.

1. El contratista se obliga a Cumplir con el objeto de la presente Orden en el plazo estipulado.
2. Acatar las directrices que, durante el desarrollo, de la presente orden le imparta la entidad a través de la Supervisión o de la Gerencia.
3. Acreditar al Hospital el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.
4. Reconocer y pagar al personal dependiente o independiente que emplee para la ejecución del objeto contractual todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana, especialmente lo que establecen las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1429 de 2010 y el Decreto 2798 de 2012.
5. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad del objeto contratado.
6. Asumir el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución.
7. Asumir por su propia cuenta todos los gastos que requiera para la ejecución del objeto de la orden.

8. Dar estricto cumplimiento a las normas relacionadas con los requisitos y obligaciones que, en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece el Decreto 1072 de 2015, así como en la legislación que lo complemente, modifique o sustituya.
9. Difundir, interactuar y compartir, de acuerdo con las políticas de comunicación institucional y la normativa vigente, la información emitida a través de los canales virtuales institucionales del Hospital, mediante sus redes sociales oficiales.
10. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con las normas legales vigentes establecidas por el INVIMA en todo lo relacionado a la bioseguridad, limpieza, desinfección, tanto de alimentos, como de los sitios de preparación.
2. En la preparación, almacenamiento y distribución de los alimentos empleara un Nutricionista, garantizando la adecuada preparación de alimentos y las dietas, acorde con los requerimientos médicos para cada paciente, y observación estricta de los protocolos y recomendaciones señaladas por el CONTRATANTE.
3. Entregar los alimentos en las horas puntuales que requiera el CONTRATANTE, de conformidad con las indicaciones entregadas por el área y/o supervisor.
4. Garantizar a la Entidad CONTRATANTE que los alimentos serán de calidad.
5. El CONTRATISTA se hace responsable directo de los daños en los productos alimenticios suministrados por el proveedor, obligándose frente al CONTRATANTE a efectuar el cambio respectivo. Así mismo el CONTRATISTA responde por el deterioro de los productos alimenticios.
6. Permitir visitas en cualquier momento que realizaran el supervisor del contrato o los auditores del Hospital, en las cuales se demostrara el cumplimiento de las normas de bioseguridad y manipulación de alimentos requeridos por la Ley.
7. El transporte de los alimentos debe realizarse de forma adecuada para conservar la calidad y buen estado de los alimentos hasta el momento de la entrega en el Hospital.
8. Los alimentos preparados deberán transportarse en recipientes herméticamente cerrados y protegidos para evitar su contaminación o que entren en contacto con superficies sucias; y que, al momento de ser consumidos por el paciente, conserven la temperatura ideal para su consumo; así mismo debe tener especial observancia de los principios básicos de higiene y presentación del personal encargado de la distribución de los alimentos.
9. El CONTRATISTA se obliga a emplear personal apto, capacitado y con experiencia para el desarrollo del contrato con el fin de que las actividades se ejecuten en forma eficiente.
10. Implementar medidas de utilización de elementos de protección personal, normas de bioseguridad, orden y de aseo diario.
11. Adherirse a los Sistemas de Gestión de Calidad del contratante lo cual incluye permitir auditorías programadas por parte de los funcionarios designados por la Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez participar activamente en la implementación del sistema único de acreditación a nivel institucional.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el treinta (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con las normas del Manual de Contratación de la entidad, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ, para contratar utilizará una de las siguientes Modalidades de Contratación

Modalidad de selección establecida para este proceso.	**MARQUE (X)**
6.1. Convocatoria Pública	
6.2. Solicitud Privada de Oferta	

6.3. Contratación Directa	X
6.4. Adquisiciones Simplificadas	
6.5. Otras Formas de Contratación	

7. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD A UTILIZAR, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación se realizará en la modalidad Contratación directa. "Es la modalidad mediante la cual La ESE invita a presentar oferta conforme a las condiciones del mercado, debidamente justificado en los correspondientes estudios previos y que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, respetando el principio de selección objetiva, conforme a su naturaleza"

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Presupuesto Oficial definitivo del presente es de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE.** El valor del contrato incluye todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y municipal que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como todos los costos directos e indirectos inherentes al mismo.

8.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

MARCAR LA UTILIZADA:

A. SEGÙN ESTUDIO DE MERCADO (*): __X__

B. SEGÙN INFORMACIÒN HISTORICA (**): ____

Para la asignación del presupuesto para la presente contratación, se efectuó un análisis sobre los equipos y elementos requeridos para el cumplimiento del contrato.

(*) El Presupuesto Oficial definitivo del presente proceso, es estimado conforme con los precios del mercado.

(**) El Hospital, para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, tomo como referencia la cotización presentada por el señor EDUARDO JOSE BARONA.

.

Por ende, se proyecta un costo para el presente contrato de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE.** El valor del contrato incluye todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y municipal que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como todos los costos directos e indirectos inherentes al mismo

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

PERFIL DE LOS OFERENTES Y FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de Nuestra Carta Política, en la Ley 100 de 1993, en la Ley 715 de 2001, en el Estatuto de Contratación, requiere contratar con persona natural o jurídica que cumpla los siguientes requisitos:

9.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X

Presentar la carta de presentación de la propuesta, la cual deberá estar firmada por parte de la persona legalmente facultada.	
1.1. CARTA DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL. (sí aplica). Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos: Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido. Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural igual a la duración del contrato y un año más. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del proponente plural tienen un término mínimo de duración igual a la duración del contrato y dos años más. La designación de un representante quien deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente términos de condiciones. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, sólo cuando el proponente sea Consorcio o Unión temporal, teniendo en cuenta lo aquí exigido.	X
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (*Cuando aplique*) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Acreditar que su objeto social principal o secundario se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.	X

3. HOJA DE VIDA Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecido por la Ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998 (tanto para persona natural o jurídica). Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. Ver https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos	X
4. FOTOCOPIA CÉDULA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL Presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del contratista.	X
5. DIPLOMAS, SOPORTES DE ESTUDIOS (SEGÚN REQUISITOS DE EDUCACIÓN Y CONOCIMIENTO) Sin límite de fecha Según requisitos de educación y conocimiento	X
6. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS. LEY 2013 DE 2019 El contratista deberá realizar la publicación y divulgación proactiva de la siguiente información a través del Aplicativo por la Integridad Pública de la Función Pública: • Declaración de bienes y rentas. Persona natural: El registro se realiza con el tipo y número de documento de identidad del contratista. Para el diligenciamiento de la declaración, registrar como entidad: ESE Hospital Rubén Cruz Vélez Soporte a presentar: Constancia de publicación generado por el Aplicativo por la Integridad Pública. → Enlace Aplicativo por la Integridad Pública – Función Pública → Guía: Instructivo para la publicación y divulgación proactiva de información según la Ley 2013 de 2019 – Función Pública.	X
7. TARJETA PROFESIONAL O MATRÍCULA PROFESIONAL (CUANDO APLIQUE, PRESENTAR COPIA LEGIBLE DE LA TARJETA PROFESIONAL O MATRÍCULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE A LA PROFESIÓN O ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO.) Según corresponda Cuando aplique, presentar copia legible de la tarjeta profesional o matrícula profesional correspondiente a la profesión o actividad objeto del contrato.	X
8. CONSULTA CERTIFICADO DE VIGENCIA Y/O ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) **8.1.** ReTHUS – Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud **8.2.** COPNIA Profesiones de ingeniería, afines y auxiliares **8.3.** CNDJ / SIRNA – Abogados Certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de vigencia de la tarjeta profesional **8.4.** Junta Central de Contadores **8.5.** OTRAS PROFESIONES REGULADAS Es el sistema oficial del Ministerio de Salud y Protección Social que autoriza y habilita a los profesionales, técnicos, tecnólogos y auxiliares del área de la salud para ejercer legalmente en Colombia. Está regulado por la Ley 1164 de 2007 Requisito obligatorio para todo el talento humano en salud, incluyendo: - Profesionales universitarios: Medicina, Enfermería, Odontología, Psicología, Fisioterapia, Bacteriología, Terapia Respiratoria, Química Farmacéutica, entre otros.	X

- Tecnólogos y técnicos: Atención prehospitalaria, Citohistología, Regencia de Farmacia, Radiología, etc. - Auxiliares: Enfermería, Salud oral, Salud pública, Servicios farmacéuticos, entre otros. →Enlace ReTHUS	
9. CERTIFICADOS / CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO Proporcionar los documentos (Copia de contractos, actas, certificaciones) que acrediten la experiencia en el objeto del contrato, demostrando su idoneidad y capacidad para la ejecución del mismo.	X
10. Examen médico ocupacional (Exp. no mayor a 3 años) (Prestación de servicios persona natural) Debe presentarse examen médico ocupacional expedido por médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o médico con licencia vigente en SST, en el que se indique la aptitud para el desarrollo de las actividades propias del contrato. Tendrá una vigencia máxima de tres (3) años y podrá ser válido para los contratos que suscriba el contratista, siempre que se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto. En caso de perder la condición de contratista por un período superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen médico ocupacional. Artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.	X
11. SITUACIÓN MILITAR (LIBRETA MILITAR) El proponente (Persona Natural o Representante Legal hombre) deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la libreta militar o documento que permita identificar que tiene definida su situación militar. Este requisito aplica sólo en caso de hombres menores de 50 años.	X
12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT. Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario. Si se trata de proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.	X
13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA El proponente debe adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que conste que el representante legal, como la firma proponente, no se encuentran sancionados disciplinariamente. Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tácita para que el Hospital realice la consulta respectiva. Ver http://www.procuraduria.gov.co	X

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA El proponente debe adjuntar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el que conste que el representante legal, como la firma proponente, no se encuentran sancionados ni reportados fiscalmente. Respecto de este certificado, se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso. Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tácita para que el Hospital, realice la consulta respectiva. Ver http://www.contraloriagen.gov.co	X
15. ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE PERSONA JURÍDICA El representante legal o la persona natura deberán adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional en los canales establecidos.	X
16. CONSULTA AL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. El proponente debe adjuntar el certificado judicial de medidas correctivas y antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el que conste que el representante legal, como la firma proponente, no cuentan con requerimientos de tipo penal y multas por concepto de Código de Policía. Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tácita para que el Hospital realice la consulta respectiva. Ver: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx Ver: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx ver: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/	X
17. CERTIFICADO CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES - LEY 1918 DE 2018 (POLICÍA NACIONAL): Adjuntar el certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales, conforme a la Ley 1918 de 2018. Ver: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/	X
18. Certificado del Portal de Anticorrupción (PACO): Proporcionar el certificado expedido por el Portal de Anticorrupción (PACO). Ver: https://portal.paco.gov.co/	X

19. CERTIFICADO REDAM: Adjuntar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).	X
20. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL Acreditar si es persona natural la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones. Presentar si es persona jurídica documento suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	X
21. SARLAFT El proponente deberá diligenciar el Anexo – SARLAFT el cual hace parte de los documentos jurídicos habilitantes.	X
22. CERTIFICACIÓN BANCARIA Adjuntar una certificación bancaria actualizada.	X

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, se estructuró un sistema de administración de los riesgos teniendo en cuenta los eventos que impidan el contrato.

10.1. CLASES DE RIESGOS:

- **General:** Es un riesgo de todos los procesos de contratación adelantados por la Entidad, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- **Específico:** Es un riesgo propio del proceso de contratación objeto de análisis.

10.2. FUENTE:

- **Interno:** Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad (reputacional, tecnológico).
- **Externo:** Es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación o asociado a asuntos no referidos a la Entidad (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancia electoral).

10.3. ETAPA:

- **Planeación:** Está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación.
- **Selección:** La etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la suscripción o la declaración de desierto del Proceso de Contratación.
- **Contratación:** Una vez suscrito el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- **Ejecución:** inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación, si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia, los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la

liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa posconsumo.

10.4. TIPOS DE RIESGO:

- **Riesgos Económicos:** Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana, y que pueden tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

10.5. Probabilidad del riesgo.

	CATEGORIZACIÓN	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente).	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente).	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro).	3
	Probable (probablemente va a ocurrir). Probable (probablemente va a ocurrir).	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias).	5

10.6. Impacto

VALORACIÓN	CATEGORIA
1	Insignificante
2	Menor
3	Moderado
4	Mayor
5	Catastrófico

10.7. Valoración del Riesgo.

No	Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						¿Afecta la ejecución?	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
																Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Proceso contractual inadecuado	General	Interna	Planeación	Operacional	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien, servicio u obra necesitado	Celebración indebida de contratos	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	No	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte del Gerente con apoyo de personal idóneo y cualificado	Verificados los documentos a publicar en el SECOP
2	Requisitos habilitantes inadecuados	General	Interna	Planeación	Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	Celebración indebida de contratos	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	No	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte del Gerente con apoyo de personal idóneo y cualificado	Verificados los documentos a publicar en el SECOP

No	Descripción del riesgo	Clase Fuente Etapa Tipo	Descripción (¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						¿Afecta la ejecución?	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
													Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Estimación del Valor del contrato	Especifico Interna Planeación Financiero	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Podría darse: 1) Pecuniado 2) una posterior restructuración de la ecuación contractual por sobre costos o por costos insuficientes	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	3	Valoración: Moderado / Cualitativamente: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	5	Riesgo medio	Entidad contratante	Realizar unos análisis y estudios de mercado adecuados que reflejen la realidad de los posibles costos y valores a contratar	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	3	Riesgo bajo	Sí	Entidad contratante	Presentación del proyecto	Elaboración estudios previos	Verificando a través de cotizaciones y consultas vía web del bien o servicio a adquirir	Verificados los valores al momento de la elaboración de estudios previos
4	Especificaciones Técnicas incorrectamente descritas	Especifico Interna Planeación Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	Declaratoria de Desierto de un Proceso de Selección	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Entidad contratante	En la elaboración del estudio y documento previo desarrollar fichas técnicas acordes a las necesidades del Hospital	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	No	Entidad contratante	Fecha de elaboración del proyecto	Publicación estudios previos	Verificando antes de publicar estudios previos las condiciones técnicas (obligaciones generales y especificas del contratista)	Antes de iniciar el proceso precontractual.

No	Descripción del riesgo	Clase Fuente Etapa Tipo	Descripción (¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						¿Afecta la ejecución?	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
													Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Falta de transparencia en el proceso	General Interna Planeación Operacional	El Proceso de Contratación no cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y Competencia entre los proponentes	Celebración indebida de contratos	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	No	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte del Gerente con apoyo de personal idóneo y cualificado	Verificados los documentos a publicar en el SECOP
6	Responsabilidad en contratación	General Interna Planeación Operacional	El diseño del Proceso de Contratación no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal	Falla en el principio de responsabilidad	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	No	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte del Gerente con apoyo de personal idóneo y cualificado	Verificados los documentos a publicar en el SECOP

No	Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						¿Afecta la ejecución?	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
																Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Ejecución del contrato	Específico	Externa	Contratación	Operacional	El contratista seleccionado suscribe el contrato y posteriormente no lo cumple	Falla en el principio de responsabilidad	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	3	Riesgo bajo	Contratista	Hacer efectivas las pólizas de cumplimiento	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Sí	Entidad contratante	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Estableciendo en el estudio previo e invitación a cotizar los plazos en que se debe cumplir con el objeto del contrato	Ejecución del contrato
8	Variaciones del precio en el mercado	Específico	Externa	Ejecución	Económico	Las condiciones de mercado varia, lo que hace que el producto se incremente o reduzca	Reduce la utilidad del contratista	3	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	5	Riesgo medio	Entidad contratante	Desarrollar unos estudios de sector y mercado acordes a la dinámica de precios en el país	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	No	Entidad contratante	Perfeccionamiento del contrato	Acta de recibido final	Ejecutando oportunamente el objeto que se contrata	MENSUAL
9	Calidad del Bien y/o Servicio a entregar en la ejecución del contrato	Específico	Externa	Contratación	Operacional	El contratista seleccionado no entrega el bien o servicio conforme con las condiciones de calidad solicitadas en el contrato, teniendo en cuenta las	Falla en el Principio de Economía	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede	5	Riesgo medio	Contratista	Hacer efectivas las pólizas de calidad del servicio o del Bien suministrado	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente /	5	Riesgo medio	Sí	Entidad contratante	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Estableciendo en el estudio previo e invitación a cotizar las condiciones mínimas	Ejecución del contrato

No	Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						¿Afecta la ejecución?	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
																Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
						complicaciones del paciente.					lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato								Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato							a entregar por parte del contratista	
10	Daños a Terceros por la ejecución del Contrato	Especifico	Externa	Contratación	Operacional	El contratista al momento de ejecutar el contrato ocasiona daños a terceros por la ejecución del mismo, generando riesgos por posibles demandas en contra de la entidad	Falla al principio de indemnidad	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Contratista	Hacer efectivas las pólizas de Responsabilidad civil extracontractual y/o responsabilidad civil profesional.	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Si	Entidad contratante	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Estableciendo en el estudio previo e invitación a cotizar la responsabilidad que debe asumir el contratista al momento de que se ocasione un daño a un tercero por la ejecución del contrato	Ejecución del contrato

11. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.		
CLASES DE GARANTÍAS	**11.1 Mecanismos de cobertura del riesgo:**	**Marque (X)**
	1. Póliza de seguros.	
	2. Fiducia mercantil en garantía.	
	3. Garantía bancaria a primer requerimiento.	
	4. Endoso en garantía de títulos valores.	
	5. Depósito de dinero en garantía.	
	6. Y cualquiera de los otros mecanismos de garantía descritos en la legislación civil o comercial.	
	7. Exonerado, conforme con el manual y estatutos de contratación	X

11.2 Constitución de Garantías - Pólizas.	**Marque (X)**
Seriedad de la oferta o propuesta.	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	
Cumplimiento.	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	
Estabilidad y calidad de la obra.	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	
Calidad del servicio.	
Responsabilidad Civil Extracontractual.	
Responsabilidad Profesional Medica - Clínicas y Hospitales.	
Otra: _____	

12. - SUPERVISION.

En materia de Supervisión e Interventoría contractual, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", en especial lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 85, o en las disposiciones legales vigentes que la modifiquen o aclaren, en cuanto le sean aplicables, así como en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez.

13. ASPECTOS TÉCNICOS	
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE	CAROLINA TRIVIÑO JIMENEZ
CARGO	Subgerente Científico
14. ASPECTOS FINANCIEROS	
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE	NÉSTOR IVÁN COTTE MORENO
CARGO	Subgerente Administrativo y Financiero
15. ASPECTOS JURIDICOS:	
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE	KELY MARLOBY CALDERÓN
CARGO	Jefe oficina jurídica